



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, VIVERES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato será de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando



si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El municipio de San Luis. Como entidad pública que es, tiene la obligación de prestar múltiples servicios y en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales, cuenta con una sede administrativa, donde funcionan las diferentes secretarías y dependencias; en ese sentido la administración municipal debe velar para que las instalaciones mantengan una adecuada imagen e higiene, pues la sede administrativa es visitada diariamente por un sin número de usuarios que buscan los servicios que brinda la alcaldía a través de sus diferentes secretarías y dependencias. La buena atención a la población, es fundamental para el gobierno municipal, por lo cual se busca que todo el personal que trabaja para el municipio de San Luis, labore en espacios limpios y que permita generar un ambiente laboral agradable, propiciando de esta manera condiciones adecuadas de trabajo y evitando algún tipo de riesgo para la salud de las personas, causando de esta manera una buena impresión y un lugar apto para desarrollar las diferentes labores que se desempeñan dentro de la misma. De igual manera, se requiere contar con los implementos de cafetería para sus empleados con el fin de suministrar hidratación a las personas que laboran en nuestra administración, de tal forma que se encuentren en condiciones aptas y saludables durante toda la jornada laboral para desempeñar sus funciones y prestar de esta manera un excelente servicio.

La Alcaldía Municipal de San Luis, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias administrativas y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad sanluisana, lo cual hace necesario contar de manera permanente con elementos de aseo, cafetería y víveres que permitan mantener en condiciones óptimas de higiene, salubridad y bienestar las instalaciones municipales.

El suministro oportuno de estos elementos resulta indispensable para la conservación de los espacios de trabajo, la prevención de riesgos sanitarios, el fortalecimiento de ambientes laborales saludables y la atención básica de funcionarios, contratistas y usuarios que diariamente acuden a la administración municipal, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

En este sentido, el proceso de contratación para el suministro de elementos de aseo, cafetería y víveres se constituye en una necesidad real y prioritaria para el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano que adelanta la Alcaldía Municipal de San Luis, permitiendo el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad en la función pública.

Por lo anterior, se justifica la celebración del presente contrato, orientado a asegurar la disponibilidad permanente de los insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y el fortalecimiento de las condiciones de trabajo y servicio a la comunidad.

Teniendo en cuenta que Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que provea el servicio en el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente, se requiere contratar los servicios **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, VIVERES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPAL DE SAN LUIS ANTIOQUIA”**, con persona natural o jurídica idónea para dicho servicio, con las condiciones y características técnicas que requiere la administración municipal.

OBJETIVO PRINCIPAL:

Esta contratación nos permite cumplir los siguientes objetivos:

El Municipio de San Luis – Antioquia, pretende contratar **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, VIVERES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPAL DE SAN LUIS ANTIOQUIA**, con el fin de cubrir las necesidades para las diferentes dependencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE
1	47130000	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
2	50190000	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario el suministro de los siguientes elementos los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluidos:



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa negra rollo x 50 und, calibre 1,8 de 90 x 120 cm	10	\$ 28.500	\$ 285.000
2	Bolsa negra rollo x 50 und, calibre 1,8 de 70 x 100 cm	10	\$ 28.500	\$ 285.000
3	Bolsa para basura/papelera, 43x48 cm- rollo por 30 unidades	51	\$ 2.500	\$ 127.500
4	Bolsa De Cargadera T50 Negra X 100 Und, 20 kilos	20	\$ 3.300	\$ 66.000
5	Bolsa De Cargadera T30 Negra X 100 Und, 20 kilos	20	\$ 3.000	\$ 60.000
6	Jabón lavamanos en tarro x litro	20	\$ 9.500	\$ 190.000
7	Jabón líquido multiusos por cuñete (20 litros)	2	\$ 110.000	\$ 220.000
8	Jabón para la loza en crema con efecto limpiador y desengrasante por 850 gr	10	\$ 7.800	\$ 78.000
9	Ambientador para pisos varios aromas x 20L	5	\$ 105.000	\$ 525.000
10	Papel higiénico blanco rollo por 33 mts x 12 und	40	\$ 14.500	\$ 580.000
11	Hipoclorito de sodio al 13% x 20 L	5	\$ 85.000	\$ 425.000
12	Detergente en polvo limon x 3000 grs	30	\$ 28.300	\$ 849.000
13	Vinagre blanco x 20L	4	\$ 58.000	\$ 232.000
14	Aromáticas 100% naturales- caja por 20 bolsas. disponibles en múltiples sabores	50	\$ 3.700	\$ 185.000
15	Aromáticas 100% naturales- caja por 48 cubos. disponibles en múltiples sabores	20	\$ 6.500	\$ 130.000
16	Azucar blanca en tubipack de 5 gramos paquete x 200	30	\$ 8.500	\$ 255.000
17	Café instantáneo Sticks Café Liofilizado X 30 Uds	80	\$ 15.500	\$ 1.240.000
18	Panela en polvo paquete por 100 sobres	20	\$ 9.000	\$ 180.000
19	Galleta dulce saborizada 208gr (8 porciones por paquete)	100	\$ 9.500	\$ 950.000
20	Vaso desechable para tinto, de cartón biodegradable (sin plastificar) de 6 onzas paquete por 50 unidades	100	\$ 5.100	\$ 510.000
21	Mezcladores de madera (biodegradable) paquete por 500 unidades	50	\$ 4.500	\$ 225.000
22	Servilletas cortadas (300 und)	50	\$ 2.800	\$ 140.000
23	Toallas/Paños De Microfibra para limpieza 30x35 cm	50	\$ 2.200	\$ 110.000
24	Guantes semi industriales tallas 8-9	40	\$ 3.500	\$ 140.000
25	Guantes De Nitrilo Negro Caja X100 Unds Talla L	10	\$ 18.000	\$ 180.000
26	Ambientador en aerosol / sandía refrescante (400 ml)	30	\$ 12.000	\$ 360.000
27	Ambientador / Varitas Aromatizantes (Varias fragancias) 50 ml minimo	50	\$ 15.000	\$ 750.000
28	Trapeador de 300 gr, mango de madera	20	\$ 12.500	\$ 250.000
29	Escoba de polipropileno con mango de madera	20	\$ 12.500	\$ 250.000
30	Recogedor De Basura Con Banda con Dientes en la parte superior para limpiar la escoba. Con palo	20	\$ 8.000	\$ 160.000
31	Cepillo para piso con mango de madera	5	\$ 12.500	\$ 62.500
			TOTAL	\$ 10.000.000



Los bienes deberán entregarse en las cantidades y las veces que el supervisor del contrato lo determine, de acuerdo a la necesidad del municipio, por lo tanto, los costos adicionales de transporte y de mano de obra serán asumidos en su totalidad por el contratista y el municipio no reconocerá ningún costo adicional.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

1. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, que los productos solicitados sean de la calidad solicitada y buena presentación
4. Prestar el servicio de suministro, en forma oportuna de acuerdo a lo requerido por el municipio.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, VIVERES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPAL DE SAN LUIS ANTIOQUIA.**

Para atender esta necesidad se requiere que la entidad territorial contrate el servicio de víveres, elementos de aseo y gas, con persona natural o jurídica que, dentro de su objeto contractual, desarrolle las actividades requeridas y tenga la experiencia e idoneidad necesaria, que tendrá que demostrar con certificaciones, donde conste que por lo menos ha celebrado un contrato, con entidad pública o privada, relacionado con el objeto de que hoy se pretende contratar.

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.
- Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).
- Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad sanluisiana y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES



Alcaldía Municipal de San Luis Antioquia

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** “No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.”

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

GARANTIAS

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 de 2015**, estableció la **No obligatoriedad de garantías en esta modalidad de contratación de mínima cuantía**, para lo cual dice: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.”

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga para con el municipio de San Luis, a ejecutar el objeto contractual de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, VIVERES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPAL DE SAN LUIS ANTIOQUIA** en el tiempo y con la calidad requerida; a Responder cualquier solicitud por el Municipio o la Interventoría.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

- Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total para esta convocatoria es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000)**.

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL SECTOR:

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas.

En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de ésta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, la **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos** realizó cotizaciones vía telefónica e invitación a cotizar a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de la exigencias del municipio y vistos los antecedente de la oferta del sector y los costó de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial..

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato



Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio de suministro efectivamente prestado, previa presentación de la radicación de la factura comercial aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, el certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que se recibió los productos con las características y condiciones requeridas. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales)

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **15 DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de Comunicación de aceptación de la oferta, la cual será a través de la publicación en SECOP II

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los Servicios serán brindados por el contratista por su propia cuenta en el Municipio de San Luis, para ello deberá disponer del personal necesario para ejecutar el contrato.

6. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con la normatividad de contratación estatal, en particular la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.



Alcaldía Municipal de San Luis Antioquia

Así los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento del ofrecimiento en cualquiera de los eventos, de las obligaciones contractuales asociado al cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, una buena calidad de los suministros.

Como desarrollo de lo anterior la Administración Municipal de San Luis, ha tipificado tales riesgos como se indica a continuación, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

Riesgo legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución de los bienes y servicios que se adquieren, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo.

Riesgo tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgos relacionados con la calidad de los materiales: El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad.

Riesgos de consecución profesionales y mano de obra calificada y no calificada: Para la presentación de la propuesta el contratista deberá contar con disponibilidad de un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los trabajos, cuyos costos estarán incluidos. Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución para la consecución de estos recursos humanos serán asumidos por el contratista.

Riesgos relacionados con el hurto de materiales: El contratista deberá bajo su responsabilidad, custodiar cada uno de los materiales que utilice para cumplir con el objeto contractual, en el sitio donde se ejecute el contrato.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

No obstante lo anterior el pago se realizará, una vez que el proveedor seleccionado cumpla con la obligación y se certifique por parte del supervisor el recibo a entera satisfacción de los requisitos y condiciones exigidas por el contratante, que en este caso es el Municipio de San Luis

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del municipio de San Luis, para la vigencia fiscal del año 2025, según los siguientes:

-Rubro 01.2.1.2.02.02.006 -comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro-, fondo: 1.2.4.3.04 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 115 del 22 de enero de 2026.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

CARLOS ALEXANDER BETANCUR CALLE
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos